

RESOLUCION EXENTA N° 484 //

REF: Aprueba Liquidación Definitiva de Convenio de Electrificación Rural de fecha 23.12.2004 aprobado por RES. N° 107 (23.12.2004) con FRONTEL S.A.

TEMUCO, 09 MAR 2010

VISTOS:

La Resolución N° 107 de fecha 23.12.2004 de Gobierno Regional que aprobó Convenio de Electrificación Rural suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía, FRONTEL S.A. y el Municipio de Nueva Imperial, en que se encomienda a FRONTEL S.A. la construcción, operación y mantención de un proyecto de electrificación rural identificado mas adelante mediante subsidio FNDR-BID;

La Resolución N° 009 de fecha 19.01.2006 de Gobierno Regional, que aprobó la Liquidación Parcial del Convenio de Electrificación Rural citado en Vistos 01;

La solicitud de Liquidación Definitiva de Convenio de Electrificación Rural, presentada por la empresa FRONTEL S.A. mediante N° Registro 639 de fecha 02 de marzo de 2006, adjuntando documentos requeridos;

El ORD. N° 854(24.05.2006) del Gobierno Regional de La Araucanía, que solicita al Municipio de Nueva Imperial, el pago a la Empresa FRONTEL S.A., de las Instalaciones Interiores efectivamente realizadas;

El ORD. N° 095(16.01.2006) del Gobierno Regional de La Araucanía, que remite informe técnico de inspección de obras a la Empresa FRONTEL S.A.;

El ORD. N° 1634(23.08.2007) del Gobierno Regional de La Araucanía, que remite informe técnico de inspección de obras posterior a la solicitud de Liquidación Definitiva, a la Empresa FRONTEL S.A.;

La Liquidación Definitiva de Convenio de Electrificación Rural suscrita con fecha 08.03.2010 con FRONTEL S.A.;

El Decreto N° 72 de fecha 04.01.2008 del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;

La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

Que, por Vistos 01. se encomendó a FRONTEL S.A. la construcción, operación y mantención del siguiente proyecto de electrificación rural:

ASIG	CODIGO BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	APORTE FNRD-BID (\$)	APORTE MUNICIPAL (\$)
852	30034739	Instalación Electrificación Rural sector Arenas Blancas, Imperial	40.329.000	11.872.000

Que, por Carta del Vistos 03. anterior, FRONTEL S.A. ha solicitado, dentro de plazo, la Liquidación Definitiva del Convenio de Electrificación Rural aprobado por Resolución del Vistos N°01;

Que, mediante Resolución N° 009 de fecha 19.01.2006, señalada en Vistos 02. se aprobó la Liquidación Parcial de Convenio de las Obras de Electrificación Rural.

Que, en mérito de lo anterior, se ha suscrito por el Gobierno Regional de La Araucanía, FRONTEL S.A. y el Municipio de Nueva Imperial, la Liquidación Definitiva de Convenio de Electrificación Rural, con fecha 08 de marzo de 2010, por lo que procede su aprobación.

RESUELVO:

APRUÉBASE la Liquidación Definitiva del Convenio de Electrificación Rural individualizado en el Considerando 01 de esta Resolución y cuyo texto es el siguiente:

LIQUIDACION DEFINITIVA DE CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL
FNRD BID

OBRAS : CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL
aprobado por RES N° 107 (23.12.2004).

CONTRAPARTE : Empresa Eléctrica de la Frontera, FRONTEL S.A.

FINANCIAMIENTO : FNRD-BID, Región de La Araucanía.

CONVENIO.-

Por instrumento del 23 de diciembre de 2004, se celebró contrato entre el Gobierno Regional de La Araucanía, RUT N° 72.201.100-7, representada por su Intendente (S) y Ejecutivo del Gobierno Regional don Isaac Vergara Torres, Cédula Nacional de Identidad N° 4.988.915-1, ambos domiciliados en Calle Bulnes N° 590, piso 6 de Temuco, por una parte y, por otra, la Empresa Eléctrica de la Frontera, FRONTEL S.A., RUT N° 96.986.780-K, representada por su Subgerente Comercial don Iván Reyes Trujillo, Cédula Nacional de Identidad N° 6.069.138-K y su Jefe Zonal Temuco don Hugo Mardones Ruiz, Cédula Nacional de Identidad N° 5.361.830-8, ambos domiciliados en Calle Manuel Bulnes N° 441 de Osorno; y la Ilustre Municipalidad de Nueva Imperial, R.U.T. N°69.190.400-8, representada por su Alcalde, don Manuel Salas Trautmann, Cédula Nacional de Identidad N° 6.634.475-4, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 65 de Nueva Imperial, por el cual se encomendó la ejecución, operación y mantención del siguiente proyecto de electrificación rural:

ITEM	ASIG	CODIGO BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	APORTE FNDR-BID (\$)	APORTE MUNICIPAL (\$)
58	852	30034739	Instalación Electrificación Rural sector Arenas Blancas, Imperial	40.329.000	11.872.000

El convenio fue aprobado por Resolución N° 107, de 23 de diciembre de 2004, y tomado razón por Contraloría Regional el 30 de diciembre del mismo año.

PLAZOS

Se estableció un plazo de 300 días corridos contados desde la total tramitación de la resolución aprobatoria respectiva, para la ejecución de las obras. Dicho plazo venció el 26 de Octubre de 2005.

No se solicitaron aumentos de plazo.

Las obras fueron ejecutadas dentro del plazo contractual

La solicitud de liquidación definitiva de convenio fue presentada dentro de plazo, el 02 de marzo de 2006.

PAGOS:

a) Subsidio FNDR-BID.

El aporte, mediante subsidio FNDR-BID del Gobierno Regional de La Araucanía, pactado para la ejecución de las obras de electrificación rural referido, se pagó de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Monto Pagado \$	N° Egreso	Fecha Egreso
00417	23.12.2004	40.329.000	1918	31.12.2004

b) Aporte Municipal

El aporte Municipal fue pagado según el siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Monto Pagado \$	Certificado Pago	Fecha
001027	02.06.2006	11.872.000	388364	25.11.2009

c) Instalaciones Domiciliarias

Mediante ORD. N° 854(24.05.2006) el Gobierno Regional de La Araucanía solicitó al Municipio de Nueva Imperial el pago a FRONTEL S.A. de las instalaciones interiores efectivamente realizadas, el cuál se se pagó de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Monto Pagado \$	Decreto Pago	Fecha
460351	31.05.2006	2.700.000	945	13.06.2006

Por tanto no existen compromisos pendientes de ninguna naturaleza entre las partes contratantes, como tampoco entre éstas y las familias beneficiarias y viceversa.

BOLETA DE GARANTIA:

Fecha emisión	Fecha vencimiento	Nº Boleta Garantía	Banco	Garantía	Monto (\$)
26.05.2009	30.05.2010	0368715	Bci	Fiel Cumplimiento	4.032.900

MULTAS:

No se han aplicado.

OBSERVACIONES:

Las observaciones planteadas en la Liquidación Parcial según ORD. N° 095(16.01.2006) por parte de la inspección técnica de obras, fueron subsanadas satisfactoriamente por la empresa, conforme a lo señalado en informe técnico posterior a la solicitud de Liquidación Definitiva, informado según ORD. N° 1634(23.08.2007). De igual modo, las obras construidas corresponden lo convenido, por tanto no existen compromisos pendientes de ninguna naturaleza entre las partes contratantes.

LIQUIDACIÓN PARCIAL

Mediante Resolución N° 009 (19.01.2006) se aprobó la Liquidación Parcial, suscritas por la partes y tramitada ante la Contraloría Regional.

PERMISOS Y SERVIDUMBRES DE PASO

La empresa ha obtenido los permisos o autorizaciones de paso de los propietarios de los terrenos por donde se ha construido el tendido eléctrico, materia que en el contexto de la legalidad vigente, es de exclusiva responsabilidad de FRONTEL S.A.-

ESPECIFICACIONES AMBIENTALES GENERICAS

Tanto la inspección fiscal, como las realizadas en conjunto con la Empresa han determinado que la construcción de las obras no han tenido un impacto significativo en el medioambiente, es decir, durante la construcción de los proyectos no se instalaron campamentos y no se han alterado ni contaminado los cursos de agua, los suelos, la flora y fauna, como asimismo, la acción de los trabajadores de la empresa se desarrolló con respeto hacia la población local, hacia sus costumbres, actividades, creencias, lugares sagrados y de culto.-

CONCLUSION FINAL.

Teniendo presente que las obras fueron terminadas dentro de plazo, que las observaciones planteadas en la Liquidación Parcial fueron satisfactoriamente subsanadas, que las partes no registran compromisos pendientes y que en definitiva los proyectos fueron ejecutados de acuerdo a lo convenido, las partes acuerdan liquidar definitivamente el Convenio.

Dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula SEXTA letra b.- del Convenio de Electrificación Rural-Extensión de Red, FRONTEL S.A. acompañó a la solicitud de Liquidación Definitiva de Convenio los documentos siguientes,

los que se recibieron conforme y forman parte integrante de la presente Liquidación Definitiva .

- Comunicación de Puesta en Servicio de la SEC, adjuntando Planos y Memoria Explicativa declaradas, incluyendo las obras adicionales construidas, si correspondiere.
- Fotocopia de Declaración de Instalación Interior (Anexo N° 1) de los beneficiarios.
- Fotografía tamaño 70 x 50 cm., representativa de cada una de las obras con el marco respectivo

La personería con que comparecen a este acto los Sres. Francisco Quintana Lavados y Miguel Melo Lagos en representación de la Empresa Eléctrica; el Sr. Manuel Salas Trautmann en representación de la I. Municipalidad de Nueva Imperial y de la Intendente para actuar en representación del Gobierno Regional; no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes. NORA BARRIENTOS CARDENAS INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA, FRANCISCO QUINTANA LAVADOS GERENTE DE OPERACIONES EMPRESA ELECTRICA DE LA FRONTERA S.A., MIGUEL MELO LAGOS JEFE AREA DE ELECTRIFICACION RURAL EMPRESA ELECTRICA DE LA FRONTERA S.A.; MANUEL SALAS TRAUTMANN ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL."

La Liquidación Definitiva de Convenio que por este acto se aprueba, forma parte integrante de la presente Resolución, para todos los efectos legales;

AUTORIZASE la devolución de la garantía del Contrato, consistente en Boleta de Garantía Bancaria por Fiel Cumplimiento N° 0368715 del Banco BCI, a FRONTEL S.A una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

ERE/ECV/FHC/VRQ

Distribución:

- Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., FRONTEL (2)
- I. Municipalidad de Nueva Imperial (2)
- Div. de Análisis y C. de Gestión (2)
- Unidad de Tesorería GORE
- Subdere Región de La Araucanía.
- Div. de Administ. y Finanzas (H. Oliveros)
- Archivos



LIQUIDACION DEFINITIVA DE CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL
FNDR BID

OBRAS : CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL
aprobado por RES N° 107 (23.12.2004).

CONTRAPARTE : Empresa Eléctrica de la Frontera, FRONTEL S.A.

FINANCIAMIENTO : FNDR-BID, Región de La Araucanía.

CONVENIO.-

Por instrumento del 23 de diciembre de 2004, se celebró contrato entre el Gobierno Regional de La Araucanía, RUT N° 72.201.100-7, representada por su Intendente (S) y Ejecutivo del Gobierno Regional don Isaac Vergara Torres, Cédula Nacional de Identidad N° 4.988.915-1, ambos domiciliados en Calle Bulnes N° 590, piso 6 de Temuco, por una parte y, por otra, la Empresa Eléctrica de la Frontera, FRONTEL S.A., RUT N° 96.986.780-K, representada por su Subgerente Comercial don Iván Reyes Trujillo, Cédula Nacional de Identidad N° 6.069.138-K y su Jefe Zonal Temuco don Hugo Mardones Ruiz, Cédula Nacional de Identidad N° 5.361.830-8, ambos domiciliados en Calle Manuel Bulnes N° 441 de Osorno; y la Ilustre Municipalidad de Nueva Imperial, R.U.T. N°69.190.400-8, representada por su Alcalde, don Manuel Salas Trautmann, Cédula Nacional de Identidad N° 6.634.475-4, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 65 de Nueva Imperial, por el cual se encomendó la ejecución, operación y mantención del siguiente proyecto de electrificación rural:

ITEM	ASIG	CODIGO BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	APORTE FNDR-BID (\$)	APORTE MUNICIPAL (\$)
58	852	30034739	Instalación Electrificación Rural sector Arenas Blancas, Imperial	40.329.000	11.872.000

El convenio fue aprobado por Resolución N° 107, de 23 de diciembre de 2004, y tomado razón por Contraloría Regional el 30 de diciembre del mismo año.

2- PLAZOS

Se estableció un plazo de 300 días corridos contados desde la total tramitación de la resolución aprobatoria respectiva, para la ejecución de las obras. Dicho plazo venció el 26 de Octubre de 2005.

No se solicitaron aumentos de plazo.

Las obras fueron ejecutadas dentro del plazo contractual

La solicitud de liquidación definitiva de convenio fue presentada dentro de plazo, el 02 de marzo de 2006.

PAGOS:

d) Subsidio FNDR-BID.

El aporte, mediante subsidio FNDR-BID del Gobierno Regional de La Araucanía, pactado para la ejecución de las obras de electrificación rural referido, se pagó de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Factura	Fecha Factura	Monto Pagado \$	Nº Egreso	Fecha Egreso
00417	23.12.2004	40.329.000	1918	31.12.2004

e) Aporte Municipal

El aporte Municipal fue pagado según el siguiente detalle:

Nº Factura	Fecha Factura	Monto Pagado \$	Certificado Pago	Fecha
001027	02.06.2006	11.872.000	388364	25.11.2009

f) Instalaciones Domiciliarias

Mediante ORD. Nº 854(24.05.2006) el Gobierno Regional de La Araucanía solicitó al Municipio de Nueva Imperial el pago a FRONTEL S.A. de las instalaciones interiores efectivamente realizadas, el cuál se se pagó de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Factura	Fecha Factura	Monto Pagado \$	Decreto Pago	Fecha
460351	31.05.2006	2.700.000	945	13.06.2006

Por tanto no existen compromisos pendientes de ninguna naturaleza entre las partes contratantes, como tampoco entre éstas y las familias beneficiarias y viceversa.

BOLETA DE GARANTIA:

Fecha emisión	Fecha vencimiento	Nº Boleta Garantía	Banco	Garantía	Monto (\$)
26.05.2009	30.05.2010	0368715	Bci	Fiel Cumplimiento	4.032.900

MULTAS:

No se han aplicado.

OBSERVACIONES:

Las observaciones planteadas en la Liquidación Parcial según ORD. Nº 095(16.01.2006) por parte de la inspección técnica de obras, fueron subsanadas satisfactoriamente por la empresa, conforme a lo señalado en informe técnico posterior a la solicitud de Liquidación Definitiva, informado según ORD. Nº 1634(23.08.2007). De igual modo, las obras construidas corresponden lo convenido, por tanto no existen compromisos pendientes de ninguna naturaleza entre las partes contratantes.

LIQUIDACIÓN PARCIAL

Mediante Resolución N° 009 (19.01.2006) se aprobó la Liquidación Parcial, suscritas por la partes y tramitada ante la Contraloría Regional.

PERMISOS Y SERVIDUMBRES DE PASO

La empresa ha obtenido los permisos o autorizaciones de paso de los propietarios de los terrenos por donde se ha construido el tendido eléctrico, materia que en el contexto de la legalidad vigente, es de exclusiva responsabilidad de FRONTEL S.A.-

ESPECIFICACIONES AMBIENTALES GENERICAS

Tanto la inspección fiscal, como las realizadas en conjunto con la Empresa han determinado que la construcción de las obras no han tenido un impacto significativo en el medioambiente, es decir, durante la construcción de los proyectos no se instalaron campamentos y no se han alterado ni contaminado los cursos de agua, los suelos, la flora y fauna, como asimismo, la acción de los trabajadores de la empresa se desarrolló con respeto hacia la población local, hacia sus costumbres, actividades, creencias, lugares sagrados y de culto.-

CONCLUSION FINAL.

Teniendo presente que las obras fueron terminadas dentro de plazo, que las observaciones planteadas en la Liquidación Parcial fueron satisfactoriamente subsanadas, que las partes no registran compromisos pendientes y que en definitiva los proyectos fueron ejecutados de acuerdo a lo convenido, las partes acuerdan liquidar definitivamente el Convenio.

Dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula SEXTA letra b.- del Convenio de Electrificación Rural-Extensión de Red, FRONTEL S.A. acompañó a la solicitud de Liquidación Definitiva de Convenio los documentos siguientes, los que se recibieron conforme y forman parte integrante de la presente Liquidación Definitiva .

- Comunicación de Puesta en Servicio de la SEC, adjuntando Planos y Memoria Explicativa declaradas, incluyendo las obras adicionales construidas, si correspondiere.
- Fotocopia de Declaración de Instalación Interior (Anexo N° 1) de los beneficiarios.
- Fotografía tamaño 70 x 50 cm., representativa de cada una de las obras con el marco respectivo

La personería con que comparecen a este acto los Sres. Francisco Quintana Lavados Miguel Melo Lagos en representación de la Empresa Eléctrica; el Sr. Manuel Salas Trautmann en representación de la I. Municipalidad de Nueva Imperial y de la Intendencia para actuar en representación del Gobierno Regional; no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes.



FRANCISCO QUINTANA LAVADOS
GERENTE DE OPERACIONES
EMPRESA ELECTRICA
DE LA FRONTERA S.A.



NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTA Y EJECUTIVA
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA



MIGUEL MELO LAGOS
JEFE AREA
ELECTRIFICACION RURAL
EMPRESA ELECTRICA
DE LA FRONTERA S.A.



MANUEL SALAS TRAUTMANN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL

FPH/FHC/VRO.

08 de marzo de 2010

